

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. **001899**
16 SEP 2025

“POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-ED-SIE-011-2026, QUE TIENE POR OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA VESTUARIO Y CALZADO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026

LA DIRECTORA TECNICA DE CONTRTACIÓN Y DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1302 del 21/11/2025

CONSIDERANDO

La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994 y las demás disposiciones que regulan la administración del servicio educativo oficial, tiene la responsabilidad de garantizar el reconocimiento de los derechos laborales y las prestaciones sociales de los docentes, directivos docentes y personal administrativo vinculados a las instituciones educativas oficiales y a las dependencias administrativas de la entidad.

Dentro de estas prestaciones se encuentra el suministro de vestido y calzado de labor, consagrado en la Ley 70 de 1988 y reglamentado por el Decreto 1978 de 1989, normas mediante las cuales se establece la obligación de las entidades públicas de suministrar gratuitamente esta prestación a los empleados públicos que cumplan los requisitos allí previstos. La finalidad de esta prestación es proporcionar prendas y calzado apropiados para el desempeño de las funciones propias del cargo, contribuyendo al bienestar laboral, la protección del servidor público, la adecuada presentación personal y el fortalecimiento de las condiciones para la prestación eficiente del servicio.

De igual manera, el artículo 3 del Decreto 1978 de 1989 establece como condición para acceder a dicho beneficio que el trabajador haya laborado para la respectiva entidad de manera ininterrumpida durante al menos tres (3) meses antes de cada fecha de suministro y devengue una remuneración inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV). En consecuencia, el derecho a recibir la dotación debe verificarse antes de cada una de las entregas previstas en la normatividad.

Las cantidades de elementos requeridos serán determinadas conforme al personal que adquiera el derecho a recibir la dotación en cada uno de los tres (3) períodos establecidos en la ley. Para tal efecto, la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental expedirá, antes de cada entrega, la certificación correspondiente con base en la planta de personal vigente y en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

 GOBIERNO DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 2 de 4

Como resultado de la verificación efectuada para la primera entrega de la vigencia 2026, se identificaron quinientos diecinueve (519) servidores públicos con derecho a la dotación. No obstante, este número no constituye una cantidad fija durante la ejecución contractual, por cuanto puede variar para la segunda y tercera entrega como consecuencia de novedades administrativas y laborales, tales como ingresos y retiros de personal, nombramientos, traslados, licencias no remuneradas, incapacidades médicas, suspensiones, cumplimiento del tiempo mínimo de servicio y demás circunstancias que incidan en el reconocimiento de esta prestación social.

El Departamento del Caquetá presenta una amplia dispersión geográfica y una importante diversidad cultural y étnica. En su territorio habitan comunidades indígenas pertenecientes a diferentes pueblos ancestrales, cada uno con usos, costumbres y formas tradicionales de vestir que constituyen un elemento esencial de su identidad cultural. Así mismo, las instituciones educativas oficiales se encuentran ubicadas tanto en zonas urbanas como rurales, con condiciones climáticas y de accesibilidad diversas, lo que exige una adecuada planeación logística para garantizar el suministro oportuno de la dotación.

En este contexto, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá reconoce la necesidad de que el proceso de contratación permita atender, cuando las condiciones del servicio y las características de los beneficiarios así lo requieran, las particularidades culturales de las comunidades indígenas, garantizando el respeto por la diversidad étnica y cultural, en armonía con los principios constitucionales de igualdad, inclusión, pluralismo y reconocimiento de la diversidad cultural, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad definidos por la entidad.

La presente necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental bajo el código BPIN 20250000043990, mediante el cual se busca garantizar las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad Territorial Certificada en Educación.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de vestido y calzado de labor correspondiente a la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de las obligaciones legales de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, la protección de los derechos de los servidores públicos beneficiarios y la adecuada ejecución de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La presente contratación será financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación Prestación de Servicios, con cargo al proyecto de inversión anteriormente señalado, conforme a los rubros presupuestales destinados para la dotación del personal administrativo y docente de las instituciones educativas oficiales del departamento.

Ahora bien, el futuro contratista deberá suministrar prendas y calzado nuevos, de primera calidad, elaborados con materiales que cumplan las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Educación, garantizando

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA	VERSIÓN: 001
		FECHA: 12-08-2025
		Página: 3 de 4

condiciones de resistencia, comodidad, funcionalidad, durabilidad, ergonomía y adecuados acabados, acordes con las funciones desempeñadas por el personal docente y administrativo, así como con las condiciones geográficas y climáticas propias del Departamento del Caquetá.

En consideración a la diversidad geográfica, social, cultural y étnica del Departamento del Caquetá, donde tienen presencia diferentes pueblos indígenas con usos y costumbres propias en materia de vestuario e identidad cultural, el contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa para suministrar, cuando la Secretaría de Educación así lo requiera y de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, prendas o elementos de dotación con características diferenciales que respeten la identidad cultural de los beneficiarios, sin detrimento de los estándares de calidad, funcionalidad y durabilidad exigidos en el presente proceso.

Las cantidades de prendas y calzado objeto del contrato serán variables y corresponderán al número de servidores públicos que acrediten el derecho a la dotación en cada uno de los períodos de suministro establecidos en la normatividad vigente, de conformidad con la certificación expedida por la Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá.

Los bienes suministrados deberán cumplir integralmente las especificaciones técnicas, fichas técnicas, requisitos de calidad y demás condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato, garantizando la satisfacción de las necesidades institucionales y el adecuado cumplimiento de la prestación social de dotación

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** cuyo objeto consiste en: **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA VESTUARIO Y CALZADO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026"**.

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA DC-ED-SIE-011-2026**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** "SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA VESTUARIO Y CALZADO EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DEL AÑO 2026".
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DC-ED-SIE-011-2026
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP 2.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOP 2** o en la oficina de contratación.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GA-GC-FR- 039
	FORMATO ACTO DE APERTURA		VERSIÓN: 001
			FECHA: 12-08-2025
			Página: 4 de 4

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.479.000.000,00)** es decir 844,70 SMLMV.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

N° CDP	2026071514	Fecha de expedición	14/07/2026
Valor	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.479.000.000,00) M/CTE.		
Funcionamiento		Inversión	X

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web **Plataforma SECOP II**.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Florencia - Caquetá, a los _____


ANGY CAROLINA ROJA RIVAS
 DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACION
 DELEGADA COMO ORDENADORA DE GASTO


 Proyecto y Revisó:
Marlon Alain Mosquera Tejada
 Asesor Contractual